DECRETO N°: 1 5 5 2/ EN CONCÓN, 1 9 JUL 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Guía Regularización del Activo Fijo para Sector Municipal emitida por la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 181, de fecha 04 de julio del 2018, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, DESAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 145, de fecha 17 de julio 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Términos de Referencia y Formularios Anexos para realizar la contratación de los servicios especializados.
- i) Decreto Alcaldicio Nº1221, de fecha 04 junio 2018 que aprueba convenio Apoyo a la Gestión Local.
- j) Convenio Apoyo a la Gestión Local.
- k) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°181, de fecha 04 de julio del 2018, requerida por el director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, se requiere contratar los servicios de una Enfermera para el Programa Apoyo a la Gestión Local a realizar en Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU Concón.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

- 1. AUTORÍCESE, los Términos de Referencia y Formularios Anexos que se señalan en la letra h) de los Vistos.
- 2. PROCÉDASE, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: Paola Fernández Meza, RUT No para la prestación de los servicios requeridos en el Programa Apoyo a la Gestión Local.

- 3. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT:

 Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT:

 Encargada de Adquisiciones del Centro de Salud Familiar, CESFAM y María Paz Martínez., RUT:

 Encargada de Adquisiciones del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de una Enfermera para el Programa Apoyo a la Gestión Local", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4. CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 5. PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

MUN	DEPTO DE CONTROL
	1 8 JUL 2018
RE	CIBIDO HORA:

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado